

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"



RESOLUCIÓN N° 0679-2022-UANCV-CU-R

Juliana, 26 de setiembre de 2022

Vistos:

El Oficio N° 379-2021-D-FCCF/UANCV-, remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliana; el Informe N° 060-2022-OSA-VRACAD-UANCV de la Jefatura de Servicios Académicos - UANCV; el Oficio N° 0455-2022-VRACAD-UANCV, del vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios; el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria virtual de fecha 22 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliana, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliana, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM y por último con el Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022. Todo lo dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; Que, el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto (...);"; Que, de conformidad al artículo 24° del Estatuto de la UANCV, son atribuciones del Rector, inc. j) Cumplir y hacer cumplir las leyes, el Estatuto, reglamentos, los planes de funcionamiento y desarrollo, y demás disposiciones relativas a la Universidad;



Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la licencia institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliana y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"



RESOLUCIÓN N° 0679-2022-UANCV-CU-R

Juliacca, 26 de setiembre de 2022

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el **ESTATUTO MODIFICADO 2020** de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliacca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamiento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunicado con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, mediante el Oficio N° 379-2021-D-FCCF/UANCV-J, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliacca, comunica acuerdo de consejo de facultad, de sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2021, se aprobó la solicitud de corrección de créditos del primer semestre de la Escuela Profesional de Economía y Negocios Internacionales - Filial Puno;

Que, la Jefatura de Servicios Académicos de la UANCV, con el Informe N° 060-2022-OSA-VRACAD-UANCV, señala lo siguiente: "se proceda con la aprobación de rectificación de créditos conforme el oficio N° 003-2022-EPC-FCCF/UANCV-FP y el acuerdo de consejo de facultad remitido con Oficio N° 379-2021-D-FCCF/UANCV-J";

Estudios, solicita la ratificación en Consejo Universitario y la emisión de resolución correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Plan de Estudios: 201601
Primer Semestre 2017 - I

asignatura	crédito	folio	crédito	folio
Administración para los Negocios	5	001	4	001
Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	4	007	3	007
Cultura de Paz y Defensa Nacional	3	009	2	009
Inglés	4	013	3	013

y el Rector de esta Casa Superior de Estudios mediante sello pase de fecha 24 de agosto de 2022, deriva al Consejo Universitario para ser visto;

Que, en aplicación del artículo 212°, inciso 212.1 y 212.2, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado según Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Inc. 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", y "Inc. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la RECTIFICACIÓN DE CREDITOS DE LA ESCUELA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, conforme al siguiente detalle:

SE RESUELVE:

de esta Casa Superior de Estudios; Julíaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV **Estado**, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Universidad, así como hacer cumplir sus acuerdos; y, Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea **Que**, conforme señala el artículo 22°, inc. a), del Estatuto Universitario Modificado de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea

asignatura	crédito	folio	crédito	folio	crédito
Inglés	4	013	3	013	CORRECTO
Cultura de Paz y Defensa Nacional	3	009	2	009	CORRECTO
Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	4	007	3	007	CORRECTO
Administración para los Negocios	5	001	4	001	CORRECTO
					CORRECTO



Primer Semestre 2017 - I

Plan de Estudios: 201601

de Ciencias Contables y Financieras de Esta Casa Superior de Estudios, conforme al siguiente detalle: **Plan de Estudios: 201601** **Primer Semestre 2017 - I** **Que**, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 22 de setiembre de 2022 y en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, acordó aprobar la Rectificación de Créditos de la Escuela Profesional de Economía y Negocios Internacionales - Filial Puno de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de Esta Casa Superior de Estudios, conforme al siguiente detalle:



para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades; **Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades; **Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades; **Que**, el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados"; **Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias; **Que**, el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados"; **Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Julíaca, 26 de setiembre de 2022

RESOLUCIÓN Nº 0679-2022-UANCV-CU-R

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"





RESOLUCIÓN N° 0679-2022-UANCV-CU-R

Juliacca, 26 de setiembre de 2022
 Plan de Estudios: 201601
 Primer Semestre 2017 - I

asignatura		crédito	folio	crédito	folio
Administración para los Negocios		5	001	4	001
Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible		4	007	3	007
Cultura de Paz y Defensa Nacional		3	009	2	009
Inglés		4	013	3	013
CORRECTO			INCORRECTO		

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLIQUÉSE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Direcciones Generales de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología Informática y telecomunicaciones, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Organo de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Dr. Richard Condon Cruz
 SECRETARÍA GENERAL
 UNIVERSIDAD ANDINA
 NESTOR CACERES VELASQUEZ


 Dr. Juan Benites Navega
 RECTOR
 UNIVERSIDAD ANDINA
 NESTOR CACERES VELASQUEZ

DISTRIBUCIÓN:
 R - UANCV; VICE RECTORADOS; ORIC; Facultad de Ciencias Contables y Financieras; C. CESE; C. LICENCIAMIENTO; OFICINAS; SA; TTT; PU; OGCA; E; AJ; IP; OLA y demás oficinas universitarias; UNIDADES; RC; y demás unidades INTERSADOS; ARCH; JBN/RCC/emgc